Información Registral expedida por:

ANDRES CASTIÑEIRA CUENCA

Registrador de la Propiedad de CAZALLA DE LA SIERRA

PADRE LEONARDO CASTILLO, Nº 5-A
41370 - CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)
Teléfono: 954 88 41 37
Fax: 954884581
Correo electrónico:

correspondiente a la solicitud formulada por:

IBERINFORM INTERNACIONAL SA

con DNI/CIF: A28382927

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **N60TN29**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
*Su referencia: **128081***

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAZALLA DE LA SIERRA
Avda. Padre Leonardo, 5-A. 41370 Sevilla Tf. 954884137. Fax 954884581

FINCA DE CAZALLA DE LA SIERRA Nº: 8605.
Código Registral Único : 41003000050171
Cazalla de la Sierra a 29 de Marzo de 2022.

URBANA: Solar : Número de la Propiedad Horizontal 3. Término de CAZALLA DE LA SIERRA en SITIO LAGAR DE DON JUAN con el número SIN con una superficie del terreno de cuatro mil ciento treinta y nueve metros cuadrados . linderos: norte, RESTO DE FINCA MATRIZ; sur, CARMEN JIMENEZ SAUCEDO; este, CON FINCA NUMERO 2; oeste, MANUEL CORNELLO PALACIOS . DESCRIPCION: PARCELA.SUELO INDUSTRIAL

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INSTITUTO FOMENTO ANDALUCIA		805	161	56	1

100,000000% (TOTALIDAD) **pleno dominio** por segregacion.
Documento: Fecha 27/07/95, IÑIGO FERNANDEZ DE CORDOVA CLAROS, de CAZALLA DE LA SIERRA, Nº orden/auto/protocolo: .

Inscripción: 1ª, al Tomo: 805, Libro: 161, Folio: 56, de Fecha: 18/10/1995

CARGAS

- Por razón de su procedencia se encuatra con la afección a favor del TESORO por los beneficios concedidos a corchera Sierra Norte, S.A. acogida a la Gran Area de Expansion Industrial de Andalucía, entre los que se encuentra una subvención de 14.000.000 de pesetas; como resulta de la nota de fecha 2 de mayo de 1.989, extendida en segundo lugar al margen d ela inscripción 4| d ela finca matriz 7.747, al folio 5 del tomo 732, libro 145 de Cazalla.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su

instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CAZALLA DE LA SIERRA a día veintinueve de marzo del dos mil veintidós.

(*) C.S.V. : 241003284412F0EE

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).